

**RESOLUCIÓN N° 41-**

**POR LA QUE SE APRUEBA EL NUEVO FORMULARIO DE DESPACHO DE IMPORTACIÓN/EXPORTACIÓN, IMPRESIÓN LASER, Y SE AUTORIZA AL CENTRO DE DESPACHANTES DE ADUANA DEL PARAGUAY LA EXCLUSIVIDAD DE LA IMPRESIÓN, CONTROL Y VENTA DEL MISMO.**

Asunción, 7 de Febrero de 2.006

**VISTO:** Las Resoluciones D.G.A N° 36 Y N° 116 de fechas 22 de marzo de 2.004 y 21 de julio de 2.004, respectivamente y la Nota C.D.A.P N° 105/06, del Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay, y

**CONSIDERANDO:** Que por las mencionadas disposiciones administrativas se ha dispuesto, en una primera etapa, la utilización en determinadas Administraciones de Aduanas, de nuevos formularios de Despachos de Importación/Exportación, impresión láser, emitido por el Sistema Informático SOFIA, determinando sus características y vigencias, y con posterioridad, la validez de dichos Despachos en las distintas Administraciones de Aduanas del país, y la coexistencia con los formularios entonces en vigencia.

Que en la Nota C.D.A.P N° 105/2.006 remitida por el Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay, solicita la aprobación del nuevo formulario y la autorización para asumir la responsabilidad de su impresión, control y venta, gestión que ya fuera aprobada por la Comisión de Seguimiento de la implantación del Sistema Informático SOFIA, según Acta N° 39/2.005 de la sesión de fecha 30 de noviembre de 2.005, a efectos de transparentar la gestión de ambas instituciones, que por compartir ésta Dirección Nacional la petición planteada, corresponde dictar la Resolución respectiva.

**POR TANTO:** En mérito a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones.

**LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

- Art. 1° Aprobar el nuevo Formulario de Despacho de Importación/Exportación Impresión Láser, cuyo facsímil se adjunta a la presente Resolución formando parte de la misma.
- Art. 2° Autorizar al Centro de Despachantes de Aduana del Paraguay la exclusividad de la impresión, control y venta del Formulario aprobado por el artículo anterior.
- Art. 3° Disponer la utilización obligatoria del Formulario aprobado por la presente Resolución en todas las Administraciones de Aduanas de la República que cuentan con el Sistema Informático SOFIA, a partir del 6 de marzo de 2.006.
- Art. 4° Dejar sin efecto las Resoluciones D.G.A N° 36/04 y N° 116/04.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.



*Margarita Díaz de Vivar*  
**DRA. MARGARITA DIAZ DE VIVAR**  
**DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS**